

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00284-00
DEMANDANTE : CAMPO ELIAS ROCHA RINCÓN
DEMANDADA : LUZ MARINA BALLESTEROS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el apoderado judicial de la demandante, en el que manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene conocimiento sobre la existencia de otra dirección donde pueda ser notificada la demandada LUZ MARINA BALLESTEROS, en cumplimiento del proveído que antecede.

Dando alcance a la anterior manifestación, se procederá al emplazamiento y la designación de curador *ad litem* de la demandada. Así se dispondrá seguidamente.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de la demandada LUZ MARINA BALLESTEROS, en este asunto a la abogada **LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA**, que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior determinación al designado para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de la accionada BALLESTEROS, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

PCL XL ERROR

VERSION: F11.00.84 09-12-2016

ERROR: ErrorIllegalTag

OPERATOR: Kernel

POSITION: 9

ERROR CODE: 11-1313

JOB INFO:

N/A